

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 146

Fecha Estado: 11 DE SEPTIEMBRE Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220170043300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA TERESA ALVAREZ YEPES	ADELA ALVAREZ DE PASOS	Auto pone en conocimiento 08-09-2023 incorpora escrito de objeción de rendición de cuentas, requiere y concede 10 días al apoderado de la interesada para hacer una estimación de ellas (art. 500 CGP), ordena entregar \$ pendiente a interesada. María F.	08/09/2023		
05001400302220180069200	Verbal	JORGE ARBELAEZ MUÑOZ	SONIA BEATRIZ DAVILA OSPINA	Auto requiere 08-09-2023 nuevamente a Curadora ad litem y demandante en reconvencción, a través del Juzgado.	08/09/2023		
05001400302220190069900	Verbal	OLGA INES CAMACHO MONTOYA	MARIA EUGENIA GOMEZ PALMA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 08-09-2023 de trámite y fallo, decreta pruebas, prueba de oficios, of.	08/09/2023		
05001400302220210043400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALEJANDRO MENDOZA GONZALEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 08-09-2023 como en el mandamiento de pago, agencias.	08/09/2023		
05001400302220220007100	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO MONCADA MARTIN	RICARDO ANDRES VILLEGAS CASTAÑO	Auto decreta embargo 08-09-2023 of	08/09/2023		
05001400302220220007100	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO MONCADA MARTIN	RICARDO ANDRES VILLEGAS CASTAÑO	Auto requiere 08-09-2023 notificar al demandado.	08/09/2023		
05001400302220220088900	Verbal	YOLANDA MILENA CORREA CANO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.	Auto pone en conocimiento 08-09-2023 respuesta de cámara de comercio, exige caución previo resolver leantamiento de medida.	08/09/2023		
05001400302220220088900	Verbal	YOLANDA MILENA CORREA CANO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.	Auto corre traslado 08-09-2023 se imparte validez a notificación electrónica, se tiene oportunamente presentada contestación y objeción al juramento estimatorio, no se hace necesario correr traslado de las excepciones ya se pronunció demandante (pruebas adicionales), concede cinco días a la parte demandante pronunciarse frente a la objeción al juramento estimatorio, reconoce personeria, remite link	08/09/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220220098000	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	GILMA GONZALEZ MONSALVE	Auto pone en conocimiento 08-09-2023 ingreso de datos en el RNPEM	08/09/2023		
05001400302220220114700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	EVERING ANDREA RODRIGUEZ BARINAS	Auto termina proceso 08-09-2023 por pago de las cuotas en mora, ss, desembargo, of, requiere para desglose.	08/09/2023		
05001400302220230064700	Ejecutivo Singular	JARDINES DE LA MARIA II P.H.	INMONOVA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo 08-09-2023 min	08/09/2023		
05001400302220230064700	Ejecutivo Singular	JARDINES DE LA MARIA II P.H.	INMONOVA S.A.S.	Auto decreta embargo 08-09-2023 of	08/09/2023		
05001400302220230067000	Verbal Sumario	ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL	JUAN CAMILO YEPES HERNANDEZ	Auto resuelve retiro demanda 08-09-2023 se autoriza el retiro de la demanda.	08/09/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RODIAN DAVID LUQUEZ ARDILA
SECRETARIO (A)